



CUT: 49661-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0171-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 15 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 055-2025-CUSSH LA PAMPA/P seguido en el CUT N° 95367-2025 registrado con fecha 09 de mayo del 2025, tramitado por el señor Víctor Raúl Guzmán Vigo, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, mediante el cual solicita la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 026-2025-CUSSHCHP la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa presentó su solicitud de aprobación de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de marzo del 2025; respecto al cual mediante el Informe Técnico N° 072-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG se plantearon observaciones que

mediante Carta N° 0154-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA fueron notificadas con fecha 07/abr/2025 a la organización para la subsanación respectiva;

Que, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, mediante Oficio N° 055-2025-CUSSH LA PAMPA/P seguido en el CUT N° 95367-2025 registrado con fecha 09 de mayo del 2025 e incorporado al expediente en curso, presenta copia del acta de su Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2025 en la cual acuerda aprobar la adecuación de sus estatutos a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 089-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG concluye que el expediente administrativo presentado por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme al acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2025, habiendo levantado las observaciones planteadas en el Informe Técnico N° 072-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/CLGG y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado Informe Técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa es concordante con la señalada en la Resolución Directoral N° 637-2018-ANA-AAA.H.CH que modifica la Resolución Directoral N° 502-2015-ANA-AAA IV HCH que aprueba el Sector Hidráulico Menor Chicama y seis Subsectores Hidráulicos en el ámbito de la Administración Local de Agua Chicama; asimismo, señala que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO 2.- Disponer la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Electrónica N° 11012357 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, el acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de mayo del 2025, que consta de treinta y cuatro (34) folios.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico La Pampa, con arreglo a ley, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de

Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua:
www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

cc: archivo
JESG/clgg